



ORDO SUPREMUS MILITARIS TEMPLI HIEROSOLYMITANI O.S.M.T.H.

Membro consultivo ac creditato ONU – Membro IPB Ginevra
Membro Agenzia Europea EUFR A - ONG -



ORDINE DEI CAVALIERI DEL TEMPIO DI HIERUSALEM

Gran Priorato d'Italia
Membro fondatore O.S.M.T.H.



DECRETO DEL GRAN PRIOR n. IS/14/2014

(Prorrogación del término por el arreglo de las Estructuras Templarias de España)

**NOSOTROS
STELIO W. VENCESLAI
GRAN PRIOR
DEL GRAN PRIORATO D'ITALIA**

(Traducción non official)

Vistos los Estatutos históricos de la Orden,

Vistos los Estatutos de l' *Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolymitani* – O.S.M.T.H.

Vista la *mentorship* convenida al Gran Priorato d'Italia sobre las estructuras templarias del Reino de España

Vistos los artt. 95 e sgg. del *De Magni Priorati Italiae Codice Militum Templi*,

Visto el Decreto n. IS/01/2014 – ES del 17 de junio de 2014, con el que el Balivato de España ha sido declarado y las estructuras territoriales han estado temporalmente y directamente sometidas a la actividad de dirección y coordinación del Visitador de España, Ing. Filippo Grammauta, hasta el 31 de diciembre de 2014;

Considerado que ha sido encaminado el proceso de reestructuración del Sistema Templario español, pero que ello no puede realizarse a cabo entro el término establecido;

Vistas las prerrogativas de nuestra función y en el interés del mantenimiento de las estructuras templarias españolas,

HEMOS DECIDIDO

Artículo 1

1.1 El término de plazo del encargo otorgado al Visitador de España, Ing. Filippo Grammauta, con el Decreto n. IS/01/2014 – ES del 17 de junio de 2014, es prorrogado de un año.

1.2 Excepto cuanto dispuesto en el artículo siguiente, se confirman todas las disposiciones contenidas en el Decreto n. IS/01/2014 – ES del 17 de junio de 2014.

Artículo 2

L'art. 8 del Decreto n. IS/01/2014 – ES del 17 de junio de 2014 es reemplazado por el siguiente:

“8.1 Para el año 2015, la cuota asociativa anual de los Miembros de la Orden en España y por la afiliación es fijada en € 50,00, independientemente del grado y de las funciones poseídas.

La cuota anual de asociación debe ser ingresada al Gran Priorato d'Italia improrrogablemente antes del 31 de marzo de 2015 y la de afiliación a los treinta días de la comunicación de aceptación de la relativa solicitud.

8.2 Tales cuotas comprenden la asociativa anual que se otorga al final de cada año al o.S.M.T.H., tramite el “Gran Priorato d'Italia”.

Artículo 3

Ordenamos a todos los Caballeros de tomar nota del presente Decreto, del cumplimiento del mismo, de respetarlo y de hacerlo respetar.

Artículo 4

El texto original del presente Decreto está inscrito en el Registro de los Decretos del “Gran Priorato d'Italia”.

**NON NOBIS DOMINE, NON NOBIS, SED NOMINI TUO DA
GLORIAM**

Per il Gran Priore d'Italia
Il Gran Cancelliere
Dr. Paolo Nicola Corallini Garampi
G. O. K. T. – G. O. T. J.

Escrito en Roma el 10 de diciembre de 2014, en el año de la Orden 896.